



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro

ACUERDO MINISTERIAL N° 17-2001

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

El Decreto N° 189 "Nacionalización de las Compañías Eléctricas Privadas" publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.75 del 5 de diciembre de 1979, mediante el cual el Estado de Nicaragua adquirió la totalidad de las acciones, participación social o patrimonio de las Compañías Eléctricas Privadas.

II

Que la Empresa "J.A Willey Cia. Ltda." (Matacalpa Power y anexos) fue afectada por el Decreto antes referido, y que la Sucesión de la Señora Carolyn Vivian Smith de Willey ha presentado reclamo por el 50% de la participación accionaria en la mencionada empresa y hasta la fecha el Estado de Nicaragua no ha dado cumplimiento al pago de dicha empresa como lo ordena el arto. 3° del Decreto No. 189.

III

Que el Arto. 21 literal j) de la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a este Ministerio atender y resolver los reclamos por confiscaciones, apropiaciones y ocupación de bienes, cuantificar el monto a indemnizar y ordenar el pago.

IV

Que el párrafo segundo del Arto. 131 de la Constitución Política dice: "El Estado, de conformidad con la Ley, será responsable patrimonialmente de las lesiones que, como consecuencia de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, sufran los particulares en sus bienes, derechos e intereses, salvo los casos de fuerza mayor."





Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro

v

Que la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones emitió Resolución de Indemnización No. 471-08-98 a favor de la Sucesión de la Señora Carolyn Vivian Smith de Willey y en la cual se indica el monto a indemnizar de C\$2,386,168.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON VEINTE CENTAVOS), tomando como base, el Balance General de la Empresa cortado al 30 de Junio de 1978 y ajustes verificados por la Oficina de Cuantificación de aquel entonces.

Por tanto, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: Dar cumplimiento al Decreto No.189 "Nacionalización de las Compañías Eléctricas Privadas" publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.75 del 5 de diciembre de 1979, y efectuar pago a la Sucesión de la Señora Carolyn Vivian Smith de Willey conforme se indica en el Arto. 3º del referido Decreto.

Se establece el monto a pagar conforme lo ordena el Arto. 3º del referido Decreto, de principal la cantidad de C\$2,386,168.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CORDOBAS CON VEINTE CENTAVOS), que es el Cincuenta por ciento (50%), que le corresponde a la Sucesión de la Sra. Carolyn Vivian Smith de Willey, sobre el monto del total a indemnizarse, más la suma de C\$3,502,731.48 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN CORDOBAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), por intereses por 22 años y 6 meses, calculados a la Tasa del 6.5% anual, de conformidad al Decreto N° 189 ya relacionado anteriormente.

Las sumas antes establecidas y que en conjunto ascienden a un total de C\$5,888,899.68 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CORDOBAS CON SESENTIOCHO CENTAVOS) le será cancelada a través de un Bono del Tesoro, en un solo pago el 30 de Junio del año 2,002.

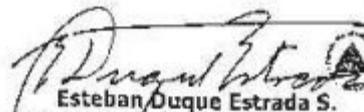


Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro

Se aclara que los intereses a pagarse y relacionados anteriormente ya fueron calculados a la fecha del vencimiento del Bono.

- SEGUNDO:** El Título a emitirse tendrá mantenimiento de valor con relación al Tipo de Cambio del Córdoba con el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- TERCERO:** Ordenar a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público registrar como Deuda Interna del Gobierno de Nicaragua la cantidad de C\$5,888,899.68 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CORDOBAS CON SESENTIOCHO CENTAVOS), que corresponden a la indemnización de la Sucesión de la Sra. Carolyn Vivian Smith de Willey, suma que congloba principal e intereses.
- CUARTO:** Ordenar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorporar en el Presupuesto General de la República, para el año 2,002, el pago conforme a lo dispuesto en el numeral primero del presente Acuerdo.
- QUINTO:** Ordenar a la Intendencia de la Propiedad para que la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones proceda a efectuar el finiquito del presente caso y lo remita a la Tesorería General de la República a efectos de entregar el Bono correspondiente.
- SEXTO:** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno.


Esteban Duque Estrada S.
Ministro de Hacienda y Crédito Público